

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve de agosto de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que en providencia de 9 de diciembre de 2021 el Juzgado Dieciocho de Familia de esta Ciudad, ordenó remitir el expediente a esta sede judicial por pérdida de competencia de conformidad con lo normado en el artículo 121 del C.G.P., el Despacho Dispone:

1. AVOCAR conocimiento del proceso verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, instaurada por ALDEMAR ORTEGA GONZÁLEZ contra MARÍA NANCY CUELLAR RAMÍREZ.

2. INFÓRMESE a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre la recepción del presente expediente el cual se ordenó la remisión mediante auto de 9 de diciembre de 2021 por el Juzgado Dieciocho de Familia de esta Ciudad, al declarar la pérdida de competencia para continuar conociendo del trámite, según lo señalado en el artículo 121 del C.G.P. y que en todo caso fue recibido por este Juzgado el 1 de julio de 2022. **Por Secretaría ofíciase como corresponda.**

3. NOTIFICAR la presente decisión, por el medio más expedito a las partes, a los apoderados judiciales y al Agente del Ministerio Público adscritos a este juzgado, dejando las constancias a que haya lugar. **Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.**

CUMPLIDO LO ANTERIOR, INGRESEN INMEDIATAMENTE LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
A ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 131 de 010/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRIGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8294d6b3a6ff71a4b7a090c92e8242f997982670f5b2fcc164dd9e2f7ae84ee7**

Documento generado en 09/08/2022 01:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>